

Segundo.—Declarar responsable, en concepto de autor, a Manuel Alvarez.

Tercero.—Imponer la multa de 1.300 pesetas a Manuel Alvarez.

Total importe de la multa: 1.300 pesetas.

Cuarto.—En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa, por plazo máximo de un año.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Manuel Alvarez, cuyo último domicilio conocido era en León (Vigo), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Requerimiento.—Se requiere al reo para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentando lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 10 de enero de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—308-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 4 de enero de 1964 por la que se declaran de urgencia las obras de infraestructura y acopio de balasto de la variante de Redondela, entre los kilómetros 115,825 y 121,476 de la línea de Orense a Vigo.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación correspondientes a proyectos, previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento del artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959.

Este Ministerio en 4 de enero de 1964 ha resuelto:

1.º Declarar de urgencia las obras de infraestructura y acopio de balasto de la variante de Redondela, entre los kilómetros 115,825 y 121,476 de la línea de Orense a Vigo, a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

2.º Autorizar a la 1.ª Jefatura de Construcción para incoar el expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso de proyectos y ejecución de las obras de la estación depuradora de aguas para el abastecimiento de Zaragoza a «Entrecanales y Távora, S. A.»*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso de proyecto y ejecución de las obras de la estación depuradora de aguas para el abastecimiento de Zaragoza a «Entrecanales y Távora, S. A.», con arreglo al proyecto de clarificación de aguas para abastecimiento de Zaragoza, estación de coagulación, filtración y elevación de aguas, suscrito en Madrid, noviembre de 1963, por el Ingeniero

de Caminos don José Entrecanales, por su presupuesto de pesetas 57.387.751,84 y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de abastecimiento de agua a Isla Cristina a «Uralita, S. A.»*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Isla Cristina (Huelva) a «Uralita, S. A.», en la cantidad de 5.905.536,04 pesetas, que representa una baja de 542.515,83 pesetas y un coeficiente de 0,915863607 respecto al presupuesto de contrata de 6.448.051,87 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de encauzamiento y cubrición del río Candín, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), a «Tierras y Hormigones, S. A.»*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de encauzamiento y cubrición del río Candín, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), a «Tierras y Hormigones, S. A.», en la cantidad de 40.591.968,23 pesetas, que representa el coeficiente 0,9474 respecto al presupuesto de contrata de 42.845.649,39 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Rampa en el lugar de Ancados» (La Coruña).*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 12 de septiembre de 1963.

Esta Dirección General ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Rampa en el lugar de Ancados», en la provincia de La Coruña, al mejor postor, don Antonio Mato Blanco, en la cantidad de novecientos treinta y cuatro mil pesetas (934.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de novecientos treinta y cuatro mil novecientos veintiséis pesetas con noventa céntimos (934.926,90), representa una baja de novecientos veintiséis pesetas con noventa céntimos (926,90) en beneficio del Estado.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

Sr. Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación de este Centro directivo.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante por la que se otorga a don Apolinar Galán la concesión de la línea eléctrica y caseta de transformación que se citan.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Apolinar Galán en solicitud de concesión de una línea eléctrica subterránea a 11 kilovoltios y caseta de transformación para alumbrado y fuerza motriz al Hotel Glasor, en Benidorm,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Apolinar Galán, con domicilio en Benidorm, la concesión de la línea eléctrica subterránea a 11 kilovoltios y caseta de transformación para alumbrado y fuerza motriz al Hotel Glaser, en Benidorm, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Centro transformación «Pla del Rabotsot», en Benidorm.

Final de la línea: Caseta transformación del Hotel Glaser, en Benidorm.

Tensión, 11 KV.; capacidad de transporte, 285 KVA.; longitud, 0,115 kilómetros; número del circuito, uno. Conductores: Número, 3; sección, 25 milímetros cuadrados. Disposición, cable.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Proyecto de cable subterráneo y caseta de transformación para alumbrado y fuerza motriz, situado en término municipal de Benidorm», suscrito en Alicante en abril de 1963 por don Esteban Gómez Crespo, Ingeniero Industrial, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 223.470 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de dos meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley general de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Alicante, 25 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, J. Jorrieles.—355-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerza y Alumbrado, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerza y Alumbrado, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica derivación a 25 KV. a la nueva estación transformadora número 513, en Abrera, términos municipales de Esparraguera y Abrera,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerza y Alumbrado, S. A.» la concesión de línea a 25 KV. a la nueva estación transformadora número 513, en Abrera, afectando los términos municipales de Esparraguera y Abrera, cuyas características son las siguientes:

Número 1:

Origen de la línea: Derivación de la línea Olesa-Abrera a Sociedad General de Aguas de Barcelona.

Final de la línea: Estación transformadora número 513, Abrera.

Número 1.—Tensión, 25 KV.; capacidad de transporte, 7.000 kilovoltios; longitud, 268 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, tres; material, aluminio-acero; sección, 43 milímetros cuadrados; separación, 1,2 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, hormigón; altura media, 9 metros; separación media, 90 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de derivación a 25 KV. a nueva estación transformadora número 513, en término municipal de Abrera», suscrito en Barcelona en fecha 13 de septiembre de 1963 por el Ingeniero de Caminos don A. Ochoa de Retana, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 22.280 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 17.600 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima.—En lo que afecta a cauces públicos, el concesionario se atendrá a las condiciones señaladas por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental en comunicación número 21.230, de fecha 18 de noviembre de 1963.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 18 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—361-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se otorga a «Electra Bedón, S. A.», la concesión de la línea eléctrica y centros de transformación que se citan.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Electra Bedón, Sociedad Anónima», en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 5 KV. y siete centros de transformación, desde Puente de Los Fierros a Pajares, para suministro a varios pueblos del Concejo de Lena,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Electra Bedón, S. A.» la concesión de la línea eléctrica a 5.000 voltios y siete centros de transformación, desde Puente de Los Fierros a Pajares, para suministro de los pueblos de La Muela, Navedo, Las Romías, Pajares, San Miguel del Río, El Nocedo y La Malveda, en el término municipal de Lena, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Puente de Los Fierros.

Puntos intermedios: La Muela, Navedo, carretera nacional, etcétera.

Final de la línea: Pajares.

Tensión, 5 KV.; capacidad de transporte, 5.000 KW.; longitud, 9,680 kilómetros. Conductores: Material, aluminio-acero; sección, 27,9 milímetros cuadrados. Apoyos: Material, cast.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Electrificación de La Muela, Navedo, Romía de Arriba, Romía de Abajo, Llanos de Somerón, Flor de Acebos, Villar, Santa Marina, Pajares, San Miguel del Río, El Nocedo y La Malveda», suscrito en Oviedo en fecha 27 de marzo de 1963 por Ingeniero Industrial, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.199.393 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 4.722 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de ..... meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.